



Fondos internacionales  
de indemnización  
de daños debidos a  
contaminación por  
hidrocarburos

<b>Punto 4 del orden del día</b>	IOPC/OCT22/4/1
<b>Fecha</b>	30 de septiembre de 2022
<b>Original</b>	Inglés
<b>Asamblea del Fondo de 1992</b>	92A27
<b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b>	92EC79
<b>Asamblea del Fondo Complementario</b>	SA19

## ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

### Nota de la Secretaría

<b>Resumen:</b>	De conformidad con la Resolución N. <sup>o</sup> 5, y teniendo en consideración la información facilitada en los párrafos 3.1 a 3.4, se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 a elegir 15 Estados, propuestos por el presidente, para que integren el Comité Ejecutivo hasta la clausura de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea.
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>Proceder a la elección de 15 Estados para el Comité Ejecutivo.</p>

### 1 Introducción

Con arreglo a la Resolución N.<sup>o</sup> 5, adoptada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de octubre de 1997, la Asamblea elegirá a 15 miembros para el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, que cumplirán su mandato hasta la clausura de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea.

### 2 Composición del Comité Ejecutivo

2.1 De conformidad con la Resolución N.<sup>o</sup> 5, la elección del Comité Ejecutivo estará regida por las siguientes disposiciones:

- a) Siete miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos primero entre los 11 Estados Miembros en cuyo territorio se recibieron durante el año civil precedente las mayores cantidades de hidrocarburos a tener en cuenta en virtud del artículo 10 del Convenio del Fondo de 1992.
- b) Ocho miembros serán elegidos a continuación de entre los demás Estados Miembros.
- c) Un Estado Miembro que cumplía las condiciones de elegibilidad pero al que no se eligió con arreglo al subpárrafo a) no podrá ser elegido para ningún escaño restante en el Comité.
- d) La Asamblea asegurará, al elegir a los miembros del Comité, una distribución geográfica equitativa de los escaños en el Comité basándose en una representación adecuada de los Estados Miembros particularmente expuestos a los riesgos de contaminación por hidrocarburos y de los Estados Miembros con las flotas más importantes de buques tanque. La Asamblea podrá tener en cuenta también el grado en que un determinado Estado ha cumplido sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes sobre la recepción de hidrocarburos sujetos a contribución, de conformidad con el artículo 15 del Convenio del Fondo de 1992.

- e) Los miembros del Comité Ejecutivo desempeñarán su cargo hasta el final de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea.
  - f) Salvo que fuera necesario para cumplir con lo estipulado en el subpárrafo a) *supra*, ningún Estado podrá desempeñarse en el Comité Ejecutivo durante más de dos mandatos consecutivos. Sin embargo, si un Estado que cumpla las condiciones según el subpárrafo a) declara, con anterioridad a la elección, que no podrá asistir a las sesiones del Comité, la Asamblea podrá elegir en su lugar a otro Estado de entre los 11 Estados que reúna los requisitos de elegibilidad según lo estipulado en el subpárrafo a), aun cuando este último Estado hubiera desempeñado sus funciones durante dos mandatos consecutivos.
- 2.2 En la sesión de noviembre de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992, se eligió a los siguientes Estados como miembros del Comité Ejecutivo con mandato hasta la clausura de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea (véase el documento IOPC/NOV21/11/2, párrafo 4.2.2):

Estados que cumplen las condiciones de elegibilidad en virtud del subpárrafo a):	Estados que cumplen las condiciones de elegibilidad en virtud del subpárrafo b):
España	Alemania
Francia	Ecuador
India	Filipinas
Italia	Islas Marshall
Japón	Jamaica
Países Bajos	Liberia
Singapur	Malasia
	Marruecos

### **3 Elegibilidad**

- 3.1 En el anexo se facilita información sobre las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidas en 2021. Con respecto a aquellos Estados que al momento de la preparación del presente documento no habían presentado sus informes sobre hidrocarburos recibidos en 2021, se facilita información sobre informes previos.
- 3.2 Tomando como base los informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución presentados hasta el 30 de septiembre de 2022, a continuación se indican los Estados Miembros que cumplen las condiciones de elegibilidad [siete Estados serán elegidos según el subpárrafo a) y ocho Estados según el subpárrafo b)].

Estados que cumplen las condiciones de elegibilidad en virtud del subpárrafo a)	Estados que cumplen las condiciones de elegibilidad en virtud del subpárrafo b)		
Canadá	Albania	Gabón	Niue
España**	Alemania**	Gambia	Noruega
Francia*	Angola	Georgia	Nueva Zelanda
India**	Antigua y Barbuda	Ghana	Omán
Italia**	Argelia	Granada	Palaos
Japón*	Argentina	Grecia	Panamá
Países Bajos**	Australia	Guinea	Papúa Nueva Guinea
Reino Unido	Bahamas	Guyana	Polonia
República de Corea	Bahréin	Hungría	Portugal
Singapur*	Barbados	Irán (República Islámica del)	Qatar
Tailandia	Bélgica	Irlanda	República Árabe Siria
	Belice	Islandia	República Dominicana
	Benín	Islas Cook	República Unida de Tanzania
	Brunéi Darussalam	Bulgaria	Saint Kitts y Nevis
		Islas Marshall**	Samoa
		Israel	San Marino
		Jamaica*	San Vicente y las Granadinas
		Camerún	Senegal
		China <sup>&lt;1&gt;</sup>	Santa Lucía
		Kiribati	Serbia
		Chipre	Seychelles
		Colombia	Sierra Leona
		Comoras	Sri Lanka
		Congo	Sudáfrica
		Costa Rica	Suecia
		Côte d'Ivoire	Suiza
		Dinamarca	Tonga
		Djibouti	Trinidad y Tobago
		Dominica	Túnez
		Ecuador**	Türkiye
		Emiratos Árabes Unidos	Tuvalu
		Eslovaquia	Uruguay
		Eslovenia	Vanuatu
		Estonia	Venezuela (República Bolivariana de)
		Federación de Rusia	
		Fiji	
		Filipinas**	
		Finlandia	
			Nauru
			Nicaragua
			Nigeria

\* Estado que ha sido Miembro del Comité Ejecutivo desde la sesión de noviembre de 2021 de la Asamblea del Fondo de 1992, es decir, durante un año.

\*\* Estado que ha sido Miembro del Comité Ejecutivo desde la sesión de diciembre de 2020 de la Asamblea del Fondo de 1992, es decir, durante dos años.

- 3.3 La Resolución N.<sup>o</sup> 5 dispone que los Estados elegidos para integrar el Comité Ejecutivo desempeñarán sus funciones hasta la clausura de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992. También dispone que un Estado no podrá formar parte del Comité durante más de dos mandatos consecutivos, salvo que sea necesario para cumplir los requisitos de elegibilidad.
- 3.4 De los 11 Estados que cumplen las condiciones de elegibilidad en virtud del subpárrafo a), España, India, Italia y Países Bajos han sido miembros del Comité Ejecutivo durante dos mandatos consecutivos y, por consiguiente, no deberían ser elegidos. De los 109 Estados que cumplen las condiciones de elegibilidad en virtud del subpárrafo b) Alemania, Ecuador, Filipinas, Islas Marshall, Liberia, Malasia y Marruecos han servido durante dos mandatos consecutivos y por lo tanto no deberían ser elegidos.
- 3.5 Teniendo en consideración la información facilitada en los párrafos 3.1 a 3.4, se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 a elegir 15 Estados, propuestos por el presidente, para que integren el Comité Ejecutivo hasta la clausura de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea.

**4 Medidas que se han de adoptar**

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a elegir 15 Estados para el Comité Ejecutivo.

\* \* \*

## ANEXO

### **HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN EL AÑO CIVIL DE 2021 EN LOS TERRITORIOS DE LOS ESTADOS QUE SON MIEMBROS DEL FONDO DE 1992**

De conformidad con los informes presentados hasta el 30 de septiembre de 2022

<b>94 Estados que han presentado informes sobre hidrocarburos de 2021</b>		<b>Hidrocarburos sujetos a contribución (toneladas)</b>	<b>% del total</b>
1	India	215 482 925	15,55 %
2	Japón	151 053 161	10,90 %
3	República de Corea	132 391 350	9,56 %
4	Italia	97 718 739	7,05 %
5	Singapur	89 049 894	6,43 %
6	España	64 366 473	4,65 %
7	Tailandia	46 038 943	3,32 %
8	Reino Unido	45 567 868	3,29 %
9	Canadá	42 889 575	3,10 %
10	Francia	36 417 557	2,63 %
11	Türkiye	34 811 300	2,51 %
12	Grecia	27 316 034	1,97 %
13	Emiratos Árabes Unidos	26 816 463	1,94 %
14	Alemania	23 130 451	1,67 %
15	Suecia	19 020 853	1,37 %
16	Irán (República Islámica del)	15 141 322	1,09 %
17	Polonia	15 114 286	1,09 %
18	Israel	12 759 152	0,92 %
19	Australia	12 074 228	0,87 %
20	Sudáfrica	9 955 682	0,72 %
21	Portugal	9 599 274	0,69 %
22	Finlandia	8 520 328	0,61 %
23	Noruega	8 383 546	0,61 %
24	Brunéi Darussalam	8 328 588	0,60 %
25	Lituania	7 990 649	0,58 %
26	Dinamarca	7 024 847	0,51 %
27	Croacia	6 282 888	0,45 %
28	Bahamas	6 036 534	0,44 %
29	Filipinas	5 073 861	0,37 %
30	Bulgaria	4 155 462	0,30 %
31	Nueva Zelanda	3 755 474	0,27 %
32	Irlanda	3 242 515	0,23 %
33	Côte d'Ivoire	3 116 407	0,22 %
34	México	2 694 544	0,19 %
35	Estonia	2 347 216	0,17 %
36	Ecuador	2 181 777	0,16 %
37	Angola	2 001 204	0,14 %
38	Uruguay	1 998 395	0,14 %
39	Túnez	1 797 399	0,13 %
40	Malta	1 412 461	0,10 %
41	Sri Lanka	1 375 642	0,10 %
42	Colombia	1 206 651	0,09 %

	<b>94 Estados que han presentado informes sobre hidrocarburos de 2021</b>	<b>Hidrocarburos sujetos a contribución (toneladas)</b>	<b>% del total</b>
43	Bélgica	1 135 543	0,08 %
44	Jamaica	1 133 430	0,08 %
45	Papúa Nueva Guinea	1 079 559	0,08 %
46	Qatar	888 225	0,06 %
47	Chipre	685 540	0,05 %
48	Mauricio	654 113	0,05 %
49	Marruecos	450 171	0,03 %
50	Argelia	357 676	0,03 %
51	Aruba (Reino de los Países Bajos) <sup>&lt;1&gt;</sup>	234 671	0,02 %
52	Madagascar	203 516	0,01 %
53	Antigua y Barbuda	186 390	0,01 %
54	Guyana	175 469	0,01 %
55	Barbados	166 031	0,01 %
56	Belice	0	0,00 %
57	Benín	0	0,00 %
58	Camerún	0	0,00 %
59	Comoras	0	0,00 %
60	Islas Cook	0	0,00 %
61	Fiji	0	0,00 %
62	Gabón	0	0,00 %
63	Georgia	0	0,00 %
64	Ghana	0	0,00 %
65	Granada	0	0,00 %
66	Hungría	0	0,00 %
67	Islandia	0	0,00 %
68	Kiribati	0	0,00 %
69	Letonia	0	0,00 %
70	Liberia	0	0,00 %
71	Maldivas	0	0,00 %
72	Islas Marshall	0	0,00 %
73	Mónaco	0	0,00 %
74	Montenegro	0	0,00 %
75	Mozambique	0	0,00 %
76	Namibia	0	0,00 %
77	Nigeria	0	0,00 %
78	Niue	0	0,00 %
79	Omán	0	0,00 %
80	Federación de Rusia	0	0,00 %
81	San Vicente y las Granadinas	0	0,00 %
82	Samoa	0	0,00 %
83	San Marino	0	0,00 %
84	Serbia	0	0,00 %

<1> Países Bajos, Aruba, Curasao y Sint Maarten son asociados autónomos dentro del Reino de los Países Bajos, lo que los obliga a presentar informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución directamente al Fondo de 1992. Aruba, Curasao y Sint Maarten no cumplen las condiciones de elegibilidad para integrar el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, puesto que están representados por la delegación de los Países Bajos.

94 Estados que han presentado informes sobre hidrocarburos de 2021		Hidrocarburos sujetos a contribución (toneladas)	% del total
85	Sierra Leona	0	0,00 %
86	Eslovaquia	0	0,00 %
87	Eslovenia	0	0,00 %
88	Suiza	0	0,00 %
89	Gambia	0	0,00 %
90	Tonga	0	0,00 %
91	Trinidad y Tobago	0	0,00 %
92	Tuvalu	0	0,00 %
93	República Unida de Tanzania	0	0,00 %
94	Vanuatu	0	0,00 %
<b>Subtotal</b>		<b>1 222 992 252</b>	<b>88,27 %</b>

25 Estados que todavía no han presentado informes sobre hidrocarburos de 2020		Último informe presentado	Tonelaje indicado en el último informe	% del total
1	Albania	2012	0	0,00 %
2	Mauritania	2015	241 649	0,02 %
3	Djibouti	2016	167 042	0,01 %
4	Bahréin	2017	0	0,00 %
5	Guinea	2017	173 942	0,01 %
6	Argentina <sup>&lt;2&gt;</sup>	2017	12 607 018	0,91 %
7	Panamá <sup>&lt;2&gt;</sup>	2017	10 339 086	0,75 %
8	Santa Lucía	2020	3 213 886	0,23 %
9	Senegal	2018	1 474 654	0,11 %
10	Venezuela (República Bolivariana de)	2018	9 389 318	0,68 %
11	Curasao (Reino de los Países Bajos) <sup>&lt;1&gt;</sup>	2019	179 719	0,01 %
12	Dominica	2019	0	0,00 %
13	Saint Kitts y Nevis	2019	0	0,00 %
14	Sint Maarten (Reino de los Países Bajos) <sup>&lt;1&gt;</sup>	2019	0	0,00 %
15	Cabo Verde	2020	0	0,00 %
16	Camboya	2020	0	0,00 %
17	China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	2020	5 536 106	0,40 %
18	Congo	2020	0	0,00 %
19	Kenia	2020	0	0,00 %
20	Luxemburgo	2020	0	0,00 %
21	Malasia <sup>&lt;2&gt;</sup>	2020	20 291 298	1,46 %
22	Países Bajos <sup>&lt;1&gt;&lt;2&gt;</sup>	2020	98 276 422	7,09 %
23	Nicaragua	2020	661 162	0,05 %
24	Palaos	2020	0	0,00 %
25	Seychelles	2020	0	0,00 %
<b>Subtotal</b>		<b>162 551 302</b>	<b>11,73 %</b>	

<sup><2></sup> Al 30 de septiembre de 2022, se habían recibido únicamente parte de los informes sobre hidrocarburos correspondientes a 2021 de este Estado Miembro.

<b>4 Estados que no han presentado informe alguno desde que se constituyeron en Miembros del Fondo de 1992</b>	<b>Entrada en vigor del Convenio del Fondo de 1992</b>
Costa Rica	19/05/2022
República Dominicana	24/06/2000
Nauru	23/03/2021
República Árabe Siria	24/04/2010